



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.22-2017-SEAF- UNAH

“ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) DURANTE EL AÑO 2017”

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1518-1954-00075, accionando en mi condición de Rectora y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 01-2013- JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU- UNAH) con fecha veintinueve (29) de abril del dos mil trece (2013), quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra **ERICK ERNESTO ARIAS ESPINAL**, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0615-1977-00655, accionando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil **METALES Y MÁS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sociedad cuya constitución consta en el Testimonio de Escritura Pública número Diecisiete (17), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán, el veintisiete (27) de Enero del año dos mil doce (2012) ante la Notario Marco Aurelio Castro Hernández, inscrita con el número Doce mil trescientos treinta y cuatro (12,334) de la Matricula Doscientos Cincuenta y Dos, Cuarenta y cuatro, Treinta y nueve (2524439) del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I. P., Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, debidamente autorizado y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, según consta en la **Cláusula “SÉPTIMO”** del Testimonio de la misma Escritura Pública antes relacionada, quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.22-2017-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) DURANTE EL AÑO 2017**” que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA**





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

PRIMERA: ANTECEDENTES: Este contrato corresponde a la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No.16-2016-SEAF-UNAH**, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. RU-14/03-2017 de fecha veintitrés (23) de marzo del dos mil diecisiete (2017).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la **“ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) DURANTE EL AÑO 2017”**.-

CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1) Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “EL PROVEEDOR”, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones sus Adendum y anexos, así como con lo descrito en los documentos de la oferta presentada. 2) Los bienes suministrados serán objeto de revisión y prueba por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “EL PROVEEDOR”, así como de los miembros Técnicos que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado “EL PROVEEDOR” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para “LA UNAH”.**

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: PRIMERA ENTREGA DE MEDALLAS EL VEINTE (20) DE MAYO DE 2017, se entregarán **8 DE ORO, 150 DE PLATA y 1,836 DE BRONCE** ,éstas serán recibidas por la Comisión Especial de Recepción nombrada al efecto.-

SEGUNDA ENTREGA DE MEDALLAS VEINTISEIS (26) DE JUNIO DEL 2017, se entregarán **7 DE ORO, 150 DE PLATA Y 1,835 DE** éstas serán recibidas por la Comisión Especial de Recepción nombrada al efecto.-

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.939,740.00)**. El valor del contrato será